



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX 2021 00973988 GDEBBA DSTAMDAGP

VISTO el expediente N° EX-2021-00973988-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual CRICCO Daniel Eber solicita ser inscripto conforme al artículo 22 del Decreto N° 499/1991, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 499/91 se establece que las empresas aplicadoras de agroquímicos deberán solicitar su habilitación ante el Ministerio de Agroindustria;

Que se encuentran cumplidos los requisitos que fija la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91;

Que en virtud de lo expuesto corresponde otorgar la inscripción a la empresa mencionada en el exordio de la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 10.699;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN AGROPECUARIA,

ALIMENTARIA Y DE LOS RECURSOS NATURALES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Inscribir a partir de la fecha de la presente Disposición a CRICCO Daniel Eber CUIT N° 20-22855674-3 ubicada en Irigoyen N° 939 de la localidad de Carhue, partido de Adolfo Alsina, Provincia de Buenos Aires, para que se desempeñe como aplicadora terrestre agrícola en el territorio bonaerense, conforme a lo establecido por la Ley N° 10.699 y su Decreto Reglamentario N° 499/91.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar a CRICCO Daniel Eber. Cumplido, archivar.